

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., febrero 16 de 2021

Rad. 2019-0377

Los anteriores escritos obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, se reitera a la memorialista Restrepo Mejía, que debe acreditar la calidad de abogada para reconocerle personería jurídica para actuar en el presente asunto.

Por otro lado, respecto al sobre cerrado, oportunamente podrá dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del art. 202 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 019

Hoy

24 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor

166